

NORMAS DE CLASIFICACIÓN

El buen funcionamiento de la clasificación comporta, sin ninguna duda, un esfuerzo adicional al equipo de trabajo del Departamento de Clasificación de la RFET. Pero también una colaboración especial de los organizadores de los torneos, jueces árbitros y federaciones territoriales, para poder hacer pública la misma en el mínimo tiempo posible, una vez cerrados los plazos de admisión de torneos.

Todos los torneos deberán tener entrada en la Real Federación Española de Tenis, a través de la plataforma oficial de la RFET. Aquellos que no lleguen por este medio no serán valorados para la Clasificación Nacional, con las consecuencias que ello conlleve.

Además, la fecha de cierre para la admisión de torneos para las diferentes clasificaciones mensuales de la RFET, será el **ÚLTIMO DÍA DE CADA MES**.

Los perjuicios que el incumplimiento de las normas por parte de los responsables de la organización de los torneos, pudieran ocasionar a terceros, (no valoración de los resultados), será motivo de sanción a los infractores, a los jueces árbitros, o no reconocimiento (homologación) del torneo para sucesivas ocasiones.

Cada federación territorial actualizará sus torneos según su calendario oficial, con todos los datos de cada torneo, en la plataforma oficial de la RFET, y la RFET validará dichos torneos si no se detectan errores. Los torneos deben ser enviados a esta RFET por el/la juez/a árbitro/a designado, una vez finalizado el torneo en la plataforma oficial de la RFET. La categorización correcta de los torneos recibidos, para su cómputo en el Ranking Nacional, es crucial para que se calcule correctamente la puntuación de los/as jugadores/as. Las opciones de categorización de los torneos por parte de las territoriales en sus calendarios, es la siguiente:

CAMPEONATO REGIONAL
CAMPEONATO PROVINCIAL
CIRCUITO NACIONAL
OPEN
CLOSED
SOCIAL
LIGAS
EQUIPOS
EQUIPOS PROVINCIAL
EQUIPOS REGIONAL

En cuanto a los Campeonatos de España, de cualquier modalidad y categoría, será la RFET quien añada a la plataforma de la RFET dichos campeonatos con todos los datos y el/la juez/a árbitro/a designado/a para su gestión. Los Campeonatos de España tienen la categorización de CAMPEONATO NACIONAL en individual y EQUIPOS NACIONAL en competición por equipos.

Para poder procesar los torneos es **imprescindible** que éstos vengan con los siguientes datos:

- 1. Denominación completa de cada cuadro del torneo. Debe incluirse el código anual del calendario territorial.**
- 2. Sexo y categoría del cuadro, hasta 10 años, alevín, infantil, cadete, júnior, absoluto, +35, +40, etc. Si algún cuadro está limitado a alguna categoría de edad intermedia (sub-11, sub-25, etc.) tiene que indicarse en el cuadro y el control lo aplicará el juez árbitro con el año de nacimiento y la edad deportiva del/de la jugador/a.**
- 3. Nombre del club o entidad organizadora. En cualquier caso, y únicamente a los efectos relativos al cómputo de la Clasificación Nacional, el club o entidad organizadora deberá estar dada de alta en la RFET y al corriente de pago de la cuota anual correspondiente. Las federaciones territoriales podrán asignar una instalación de referencia para la organización de las competiciones que promuevan directamente.**
- 4. Importe de los premios en metálico, si los hay, de cada cuadro por separado.**
- 5. El/la jugador/a debe estar afiliado/a y con licencia en vigor y validada, por la territorial, en la plataforma oficial de la RFET (en trámite no procede).**

6. Nombre, dos apellidos de cada jugador/a y numeración de las inscripciones y los bye (numeración de 1 a 4, 1 a 8, 1 a 16, 1 a 32, 1 a 64 y 1 a 128).

7. Resultados de todos y cada uno de los partidos.

8. Fecha inicial y final del torneo. La fecha final del torneo es la fecha válida a efectos de cómputo de torneos en el Ranking Nacional. Siempre prevalecerán las fechas del calendario que la territorial haya indicado en la plataforma oficial de la RFET. Cualquier modificación de datos de un torneo tiene que ser realizado, por la territorial, en la plataforma oficial de la RFET, antes que el/la juez árbitro/a haya finalizado el torneo. Dicha modificación será verificada por la RFET, dándole validez si no se detecta incidencia al respecto.

9. Nombre y apellidos del/de la juez/a árbitro/a.

10. El/la juez/a árbitro/a deberá estar en posesión del título de ÁRBITRO/A NACIONAL expedido por la RFET y con su licencia en vigor y validada, por la territorial, en la plataforma oficial de la RFET.

11. Todas las competiciones se tramitarán a través de la plataforma oficial de la RFET, con todos los datos de la competición, separado por modalidades, categorías y sexos.

12. Solo serán válidos los formatos de torneos que estén recogidos en el Reglamento Técnico de la RFET.

13. No se aceptará ningún torneo procedente de cualquier club que no se encuentre al corriente de pagos con la RFET o con su territorial correspondiente.

Como establece la normativa de penalización de W.O., “la justificación de un W.O. debe efectuarla el juez árbitro de la competición” y tiene que venir reflejada en el cuadro.

A partir del 1 de octubre de 2025 la Real Federación Española de Tenis no aceptará los cuadros de torneos que no cumplan la presente normativa y serán devueltos a la **federación territorial** para su subsanación.

1 de octubre de 2025
COMITÉ DE LICENCIAS Y CLASIFICACIÓN